

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8474 *ORDEN de 14 de febrero de 1991, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 450/1990, interpuesto contra esta Departamento por doña María Josefa Martínez Anillo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de diciembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 450/1990, promovido por doña María Josefa Martínez Anillo, sobre denegación de la excedencia forzosa por ella solicitada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, interpuesto por doña María Josefa Martínez Anillo contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo (Dirección General de Recursos Humanos), de 10 de mayo de 1990 que la denegó la excedencia forzosa por ella solicitada, acto administrativo que anulamos por su desconformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 14 de febrero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

8475 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1991, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 371/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.*

Habiéndose interpuesto recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja por don Juan Carlos Grijalba López en impugnación de la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones de 12 de marzo de 1990 por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia, esta Comisión ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o interés legítimo, ante la referida Sala.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-La Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Elena Salgado Méndez.-El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

8476 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se concluye el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Hórreo situado en Villamuriel de Cerrato (Palencia).*

Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Hórreo situado en Villamuriel de

Cerrato (Palencia), incoado por Resolución de 16 de julio de 1979, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, relativa a la reciente construcción del edificio y no reunir los requisitos necesarios para su declaración, así como informe de Asesoría Jurídica de esta Consejería.

Esta Dirección general, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, por el que se transfieren las funciones y servicios en materia de Cultura a la Comunidad de Castilla y León; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre; Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, resuelve:

1. La conclusión del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Hórreo situado en Villamuriel de Cerrato (Palencia), no instando su declaración y archivando las correspondientes actuaciones.

2. Que el presente Acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 1 de marzo de 1991.-La Directora general, Eloísa Wattenberg García.

BANCO DE ESPAÑA

8477 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 8 a 14 de abril de 1991, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	100,65	104,42
Billete pequeño (2)	99,64	104,42
1 marco alemán	60,31	62,57
1 franco francés	17,82	18,49
1 libra esterlina	179,64	186,38
100 libras italianas	8,13	8,43
100 francos belgas y luxemburgueses	293,30	304,30
1 florin holandés	53,51	55,52
1 corona danesa	15,72	16,31
1 libra irlandesa (3)	161,18	167,22
100 escudos portugueses	68,91	71,49
100 dracmas griegas	55,57	57,65
1 dólar canadiense	87,09	90,36
1 franco suizo	71,59	74,27
100 yens japoneses	73,93	76,70
1 corona sueca	16,68	17,31
1 corona noruega	15,50	16,08
1 marco finlandés	25,61	26,57
100 chelines austriacos	857,00	889,14
1 dólar australiano	78,86	81,82
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,46	10,87
100 francos CFA	35,55	36,93
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,36	1,43
100 pesos mejicanos	3,20	3,32
1 rial árabe saudita	22,82	23,71
1 dinar kuwaití	No disponible	

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.
 (2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.
 (4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 8 de abril de 1991.